



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 06 de febrero de 2018

La suscrita Secretaria del Juzgado, de conformidad con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 244, LEY 1437 DE 2011 (CPACA)) se corre traslado del recurso de apelación interpuesto para cada uno de los expedientes que se relacionan a continuación por el término de tres 3 días.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RECURSO DE APELACION CONTRA
1100133350-12-201600260-00	LIGIA GOMEZ DE MORALES	UGPP	Auto de 26 de enero de 2018 que niega llamamiento en garantía

